

78615



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 165 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 20 NOV. 2017

VISTOS: El Informe N° 257-2017-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 028-2017-CONCYTEC-OGAJ-AFH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el CONCYTEC es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que actúa como entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, el cual está integrado por el conjunto de instituciones y personas naturales en el país, dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en ciencia y tecnología y a su promoción. El CONCYTEC tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el mismo que en su literal c) del numeral 7.1 del artículo 7°, modificado por el Decreto Supremo N° 248-2017-EF, establece como una de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones sectorial, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 257-2017-CONCYTEC-OGPP de fecha 13 de noviembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, señala que en el marco del Sistema de INVIERTE.PE, la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, ha comunicado el inicio del proceso de actualización del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, fijando como plazo límite para la presentación de la información correspondiente al CONCYTEC, el 24 del presente mes; por lo que a fin de determinar la brecha de atención de los servicios que brinda el CONCYTEC que estuvieron asociados a una tipología de proyectos de inversión pública orientados al cumplimiento de los objetivos del mismo, y teniendo en cuenta que los servicios referidos se relacionan fundamentalmente con los órganos de línea de la Entidad, es de gran importancia la conformación de un Equipo de Trabajo que realice dichas acciones, las cuales permitirán una adecuada orientación en la planificación de sus inversiones. Por último, manifiesta que dicho Grupo de Trabajo tomará en cuenta las 9 fichas presentadas por el CONCYTEC a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, durante el primer semestre del presente año, respecto de la cual se ha requerido la revisión y actualización del diagnóstico, de las tipologías y de los indicadores presentados;





Que, de conformidad al artículo 35° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. No tienen personería jurídica ni administración propia y están integradas a una entidad pública. Para otras funciones que no sean las indicadas en el párrafo precedente, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a Grupos de Trabajo;

Que, estando a lo expuesto y a fin de que el CONCYTEC cumpla con atender lo solicitado por la Presidencia del Consejo de Ministros, corresponde la creación de un Grupo de Trabajo que identifique, determine y/o actualice los servicios e indicadores de brechas asociadas a tipología de proyectos del Pliego de CONCYTEC, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y con la visación de la Secretaria General; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar un Grupo de Trabajo que se encargará de la identificación, determinación y/o actualización de los servicios e indicadores de brechas asociadas a tipología de proyectos del Pliego del CONCYTEC, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



- La Secretaria General del CONCYTEC (quien lo preside).
- El Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.
- El Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.
- El Director de la Dirección de Investigación y Estudios.
- El Director Ejecutivo de FONDECYT
- El Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos.
- El Sub Director de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
- El Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación.
- El Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento.
- La Jefa de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (quién actúa como Secretario Técnico).



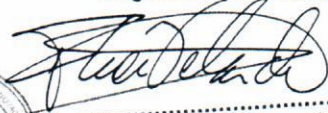
**Artículo 2.-** El Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo precedente, se instalará al día siguiente de notificada la presente resolución a sus miembros y será liderado por la Secretaria General, que dispondrá las acciones necesarias para garantizar su funcionamiento.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo conformado a través de la presente, para su conocimiento y fines correspondientes.



**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Dra. Fabiola León-Velarde Servetto  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

